

La actitud de los fabricantes de tabacos.

Por la resaca que a continuacion insertamos, de la junta celebrada en la noche de ayer, sabado, por el "Union de Fabricantes de Tabacos", pueden nuestros lectores enterarse de la gravedad de los acuerdos que en ella se adoptaron. Esa gravedad nos ha movido a no demorar un solo momento la publicacion de dicha resaca, pues creemos prestar un verdadero servicio a los Poderes del Estado, aparte del que prestamos al publico con la rapida informacion de los sucesos de mayor interes, haciendo conocer la actitud en que se coloca uno de los mas importantes factores de la produccion y de la riqueza de esta Isla, ante los nuevos impuestos decretados por el Ministerio de Ultramar. Y decimos que creemos prestar un verdadero servicio a los Poderes publicos, porque a estos corresponden, dictando con toda urgencia una medida reparadora y justa, hacer que aquellos acuerdos no se realicen.

Muy merceda la quedada la poblacion obrera de esta capital, merced a las trabas arancelarias impuestas al tabaco cubano en los Estados Unidos; pero asi y todo encierra una extrema gravedad que en un dia determinado quedaran sin medios de subsistencia las mas elementales necesidades de la existencia algunos miles de operarios de ambos sexos, a causa de cerrarse definitivamente los talleres de tabaqueria. Entendamos, que no solo los obreros serian los que se hallan sin trabajo, pues un numero considerable de dependientes de las fabricas han de encontrarse en idéntica situacion.

Ante este hecho, cuya importancia no hemos de encañer, quisieramos que empujara todo genero de pasiones, sobre todo las que se apoyan en el amor propio, que son generalmente las que mas se oponen a que se llegue a terminos de concordia, para no escuchar otras voces que las de la serena razon y el interes publico, en su sentido mas amplio y patriótico.

Si el conflicto que hoy se anuncia no se conjura por medio de una amplia transaccion en la que domine un levantado espirito de equidad, nosotros seremos los primeros en lamentarlo, no solo por el interes que nos inspira el porvenir de la segunda industria de este pais y el de muchas otras industrias y establecimientos mercantiles que a la sombra de aquella viven, sino por algo que para nosotros es mas elevado y mas permanente que los mismos intereses materiales, con serlo estos mismos.

De todas suertes, cualquiera que sea la solucion que los acontecimientos den a la actitud que señalan los acuerdos adoptados anoche por los señores fabricantes, al DIARIO DE LA MARINA no podrá caberle en ella ninguna responsabilidad, pues ha señalado desde el primer momento, y antes que sea acaudalada, el peligro y los medios de conjurarla. La primera Autoridad de esta Isla, que tan eficaz y directa intervencion ha tenido en el favorable resultado de las gestiones realizadas en estos dias por los Síndicos y representantes de los gremios en pro de la suspension de las Tarifas, ha de poner en juego, seguros estamos de ello, cuantos medios estén a su alcance a fin de evitar que lleguen a cerrarse las fabricas de tabacos. El conocimiento que tiene el Sr. General Rodriguez Arias de las necesidades de este pais, el espíritu de rectitud y de justicia de que está animado, su identificacion en la causa de estas provincias y la confianza que merece al Gobierno, condiciones son que influirán poderosamente en este asunto y que harán inútil, con beneficio de todos, toda medida radical. Ese es nuestro más ardiente deseo.

Hay aquí ahora la farsa de la sesión celebrada anoche por los señores fabricantes de tabacos. A las ocho de la noche se hallaban reunidos en los salones del Casino alrededor de doscientos asociados, entre los que estaban representados así los fabricantes de Vuelta-Abajo como los de la Unión de Fabricantes de Tabacos, Sr. Valle (D. Manuel), quien manifestó que la Directiva de la Corporación, con noticia de los nuevos impuestos con que se gravan a la industria del tabaco, había telegrafiado a su correspondiente en Madrid, pidiendo noticias concernientes de ellos, y que éste le había dirigido el telegrama siguiente:

"Valle, Habana, Madrid, 12 de agosto. Para efectuar el cobro del impuesto de 2 por 100, se valora en el valor del millar de tabacos de Vuelta-Abajo en 55 el de Parí, y en 20 el de Madrid. El millar de cajetas de cigarrillos se valora en 15 pesos, y en 50 los 100 kilos de picadura. El industrial que celebre concierto con el Gobierno pagará por trimestres, dejando uno en fianza. El que no lo celebre, declarará quincenalmente la rama adquirida y la elaboración hecha, acompañando a esta declaración una liquidación del impuesto correspondiente al tabaco elaborado. El Fisco examinará estas declaraciones, y si las aprueba, se retirará el cobro dentro de los quince días. Si el Fisco tuviese sospecha de que las declaraciones presentadas no son exactas, los encargados de la aduana podrán visitar el establecimiento, recargando por defraudación el cuadruplo del impuesto, sin perjuicio de la responsabilidad criminal correspondiente.

FOLLETIN. LA CONFESION DE ROSSINI.

No existe, no puede existir en el humano hecho alguno ligado a la vida de un gran hombre, que no despierte el más vivo interés, ni que deje de extenderse y desarrollarse tanto más cuanto mayor es el contraste que ofrece con el modo de ser y particular condiciones de aquel que ha sido su creador, su verdugo, su asesino, su salvador. El carácter de Rossini, mitad serio y mitad burlón, como observa un reputado escritor, su manera de expresarse a veces con delicadeza suya, es verdad, pero también con gran acopio de chistes y epigramas punzantes; el poco aprecio que hizo de sus triunfos, el desdén con que miró sus honores, el abandono en que se entregó a sus amores, y la calma y serenidad con que tomó todo aquello que influye poderosa y claramente en la vida y carrera del artista, parecen ser la consecuencia del proceder legítimo de un ente raro en un epicureo puro, sumo y un hombre de corazón helado, indiferente y frío, ajeno a todo arranque de ternura, a toda idea religiosa, a toda sucesión de desdichas, triste y sombrío.

Las aduanas detendrán los embarques que no estén en la lista del pago. Como lo dispone el Decreto en la Isla de Cuba, laya o no concierto, se visitarán los establecimientos, se afianzará la existencia con el objeto de garantizar la seguridad del impuesto, el cual se cobrará en cuatro trimestres.

El Sr. Valle, que se ordenó en 1886 será sustituido en los libros de exportación. En vista de estas conclusiones, que demuestran el pensamiento del Gobierno en lo que respecta a la nueva tributación que se impone a nuestra industria, según declaró el Sr. Valle, la Directiva de la Unión de Fabricantes acordó en la sesión celebrada en la noche anterior, convocar a junta general a las ocho de la noche, para que se deliberase y tomara la resolución que estimasen conveniente. En tal virtud, concuerda la palabra a los que quisieran hacer uso de ella para que se expusiera su pensamiento.

El Sr. Solís, que actuaba de Secretario, leyó los siguientes datos, presentados por el asociado Sr. D. Gustavo Bock, relativos a la exportación general de tabacos durante los años 1880, 1890 y 1891, con la parte que en cada uno de esos años correspondió a los Estados Unidos y al costo de un millar de tabacos hechos con rama de Vuelta-Abajo, tomando como base el número de los elaborados durante el año 1891 por el fabricante "Henry Clay", y el gasto ocasionado por un elaborador.

Exportación total de tabacos torcidos de la Habana.

Table with 2 columns: Year, Quantity. 1880: 250,467,000 tabacos. 1890: 211,825,000. 1891: 196,644,000.

Exportación a los Estados Unidos (1) por cada millar de tabacos.

Table with 2 columns: Year, Value. 1880: 101,798,560 tabacos... 1890: 95,105,700. 1891: 92,113,600.

Costo de un millar de tabacos.

Table with 3 columns: Item, Unit, Price. Tabaco en rama gastado en 4,061,064... Elaboración de los tabacos... Gastos de escoger y clasificar...

Tabaco en rama gastado en 4,061,064... Elaboración de los tabacos... Gastos de escoger y clasificar... Gastos de cajones, papeletas, etc... Dependientes... Mantenimiento de dependientes... Gastos generales... Contribuciones etc...

Después de la precedente lectura, creyó oportuno el Sr. García Marqués, Secretario general de la corporación, manifestar, que aquella misma tarde había sido invitado a celebrar una conferencia con la Primera Autoridad de esta Isla, juntamente con el Sr. Valle, quien no habiendo podido concurrir por una ligera indisposición, confió a una persona de su confianza para que lo representara. Fue, pues, a Palacio, y allí tuvo ocasión de hablar largamente con el Excmo. Sr. Gobernador General, quien se mostró interesado en que la Unión de Fabricantes de Tabacos no accediera a medidas violentas, y dispuesto a intervenir cerca del Sr. Ministro de Ultramar en favor de la industria, persuadido como está de la situación poco próspera que atraviesa el comercio de esta industria, y de las exigencias del Tesoro. El señor García Marqués expuso los perjuicios que ha sufrido el tabaco en los últimos tiempos; de qué modo, al pactarse el tratado de comercio con los Estados Unidos, los beneficios dispensados al azúcar, no habían alcanzado al tabaco, no sólo castigado con los recargos del bill Mac Kinley, sino excluido de los mercados de la América del Sur por el aumento de los aranceles, pagandole pequeños de Alemania e Inglaterra. Por esta causa, agregó a la Autoridad, los fabricantes se ven compelidos a tomar una resolución extrema, hija de la necesidad. El señor Gobernador General insistió en su deseo de que prevaleciera la calma en los acuerdos, pues no habiendo violencias ni imposiciones, la Autoridad podría intervenir en favor de sus pretensiones; lo que se acordó en consecuencia. En esta virtud, se acordó en el deber de hacer algunas manifestaciones, cumpliendo el compromiso contraído con la Autoridad, y sin que con esto pretendiera inclinar los ánimos de los señores asociados, en pro o en contra.

El Sr. Alvarez Cuervo se extraña de lo manifestado por el Sr. García Marqués, pues es totalmente distinto de lo sucedido cuando una Sociedad de este género, en el día siguiente de haber sido elegida, a ofreciese sus respetos a la Autoridad. Sin embargo, la promesa que hace de apoyar las reclamaciones de los fabricantes y la confesión de que la industria se halla en mala situación va acompañada de la negativa a incluir, en el caso de que se acuerde el cierre inmediato de los talleres, lo cual, si se acordara, no tendrían nada de extraordinario. En todas partes se recarga el tabaco de Cuba, añade el Sr. Alvarez Cuervo; hasta aquí, que se produce, se le grava con una tercera parte del producto, cuando en ninguna parte se imponen fuertes derechos a los artículos que se destinan a la exportación. Recomienda la mayor unión con los fabricantes de tabacos la máxima de "dividir y vencer" como se condujo en sus últimos días, para coherer que miraba en la divinidad el mundo entero, y que se le dio un beso.

El Sr. Valle, que se ordenó en 1886 será sustituido en los libros de exportación. En vista de estas conclusiones, que demuestran el pensamiento del Gobierno en lo que respecta a la nueva tributación que se impone a nuestra industria, según declaró el Sr. Valle, la Directiva de la Unión de Fabricantes acordó en la sesión celebrada en la noche anterior, convocar a junta general a las ocho de la noche, para que se deliberase y tomara la resolución que estimasen conveniente. En tal virtud, concuerda la palabra a los que quisieran hacer uso de ella para que se expusiera su pensamiento.

El Sr. Solís, que actuaba de Secretario, leyó los siguientes datos, presentados por el asociado Sr. D. Gustavo Bock, relativos a la exportación general de tabacos durante los años 1880, 1890 y 1891, con la parte que en cada uno de esos años correspondió a los Estados Unidos y al costo de un millar de tabacos hechos con rama de Vuelta-Abajo, tomando como base el número de los elaborados durante el año 1891 por el fabricante "Henry Clay", y el gasto ocasionado por un elaborador.

Exportación total de tabacos torcidos de la Habana.

Table with 2 columns: Year, Quantity. 1880: 250,467,000 tabacos. 1890: 211,825,000. 1891: 196,644,000.

Exportación a los Estados Unidos (1) por cada millar de tabacos.

Table with 2 columns: Year, Value. 1880: 101,798,560 tabacos... 1890: 95,105,700. 1891: 92,113,600.

Costo de un millar de tabacos.

Table with 3 columns: Item, Unit, Price. Tabaco en rama gastado en 4,061,064... Elaboración de los tabacos... Gastos de escoger y clasificar...

Tabaco en rama gastado en 4,061,064... Elaboración de los tabacos... Gastos de escoger y clasificar... Gastos de cajones, papeletas, etc... Dependientes... Mantenimiento de dependientes... Gastos generales... Contribuciones etc...

Que así mismo no aceptan la intervención de ningún agente de la Autoridad en las operaciones de sus establecimientos. Que están decididos a que aparezcan cerrados el lunes del corriente sus fábricas, si por dicho día no se ha conseguido derogar los nuevos impuestos y el aumento sobre los antiguos, y dejar sin efecto la inscripción y visita de los agentes de la Autoridad."

El señor Solís manifiesta que por encargo de la Cámara de Comercio, presentaba las siguientes proposiciones: "1.º-Que se ordena a los fabricantes de tabacos que se reúnan en la noche anterior a la sesión de esta tarde, para que se deliberase y tomara la resolución que estimasen conveniente. En tal virtud, concuerda la palabra a los que quisieran hacer uso de ella para que se expusiera su pensamiento."

El Sr. Valle, que se ordenó en 1886 será sustituido en los libros de exportación. En vista de estas conclusiones, que demuestran el pensamiento del Gobierno en lo que respecta a la nueva tributación que se impone a nuestra industria, según declaró el Sr. Valle, la Directiva de la Unión de Fabricantes acordó en la sesión celebrada en la noche anterior, convocar a junta general a las ocho de la noche, para que se deliberase y tomara la resolución que estimasen conveniente. En tal virtud, concuerda la palabra a los que quisieran hacer uso de ella para que se expusiera su pensamiento.

El Sr. Solís, que actuaba de Secretario, leyó los siguientes datos, presentados por el asociado Sr. D. Gustavo Bock, relativos a la exportación general de tabacos durante los años 1880, 1890 y 1891, con la parte que en cada uno de esos años correspondió a los Estados Unidos y al costo de un millar de tabacos hechos con rama de Vuelta-Abajo, tomando como base el número de los elaborados durante el año 1891 por el fabricante "Henry Clay", y el gasto ocasionado por un elaborador.

Exportación total de tabacos torcidos de la Habana.

Table with 2 columns: Year, Quantity. 1880: 250,467,000 tabacos. 1890: 211,825,000. 1891: 196,644,000.

Exportación a los Estados Unidos (1) por cada millar de tabacos.

Table with 2 columns: Year, Value. 1880: 101,798,560 tabacos... 1890: 95,105,700. 1891: 92,113,600.

Costo de un millar de tabacos.

Table with 3 columns: Item, Unit, Price. Tabaco en rama gastado en 4,061,064... Elaboración de los tabacos... Gastos de escoger y clasificar...

Tabaco en rama gastado en 4,061,064... Elaboración de los tabacos... Gastos de escoger y clasificar... Gastos de cajones, papeletas, etc... Dependientes... Mantenimiento de dependientes... Gastos generales... Contribuciones etc...

Después de la precedente lectura, creyó oportuno el Sr. García Marqués, Secretario general de la corporación, manifestar, que aquella misma tarde había sido invitado a celebrar una conferencia con la Primera Autoridad de esta Isla, juntamente con el Sr. Valle, quien no habiendo podido concurrir por una ligera indisposición, confió a una persona de su confianza para que lo representara. Fue, pues, a Palacio, y allí tuvo ocasión de hablar largamente con el Excmo. Sr. Gobernador General, quien se mostró interesado en que la Unión de Fabricantes de Tabacos no accediera a medidas violentas, y dispuesto a intervenir cerca del Sr. Ministro de Ultramar en favor de la industria, persuadido como está de la situación poco próspera que atraviesa el comercio de esta industria, y de las exigencias del Tesoro. El señor García Marqués expuso los perjuicios que ha sufrido el tabaco en los últimos tiempos; de qué modo, al pactarse el tratado de comercio con los Estados Unidos, los beneficios dispensados al azúcar, no habían alcanzado al tabaco, no sólo castigado con los recargos del bill Mac Kinley, sino excluido de los mercados de la América del Sur por el aumento de los aranceles, pagandole pequeños de Alemania e Inglaterra. Por esta causa, agregó a la Autoridad, los fabricantes se ven compelidos a tomar una resolución extrema, hija de la necesidad. El señor Gobernador General insistió en su deseo de que prevaleciera la calma en los acuerdos, pues no habiendo violencias ni imposiciones, la Autoridad podría intervenir en favor de sus pretensiones; lo que se acordó en consecuencia. En esta virtud, se acordó en el deber de hacer algunas manifestaciones, cumpliendo el compromiso contraído con la Autoridad, y sin que con esto pretendiera inclinar los ánimos de los señores asociados, en pro o en contra.

El Sr. Alvarez Cuervo se extraña de lo manifestado por el Sr. García Marqués, pues es totalmente distinto de lo sucedido cuando una Sociedad de este género, en el día siguiente de haber sido elegida, a ofreciese sus respetos a la Autoridad. Sin embargo, la promesa que hace de apoyar las reclamaciones de los fabricantes y la confesión de que la industria se halla en mala situación va acompañada de la negativa a incluir, en el caso de que se acuerde el cierre inmediato de los talleres, lo cual, si se acordara, no tendrían nada de extraordinario. En todas partes se recarga el tabaco de Cuba, añade el Sr. Alvarez Cuervo; hasta aquí, que se produce, se le grava con una tercera parte del producto, cuando en ninguna parte se imponen fuertes derechos a los artículos que se destinan a la exportación. Recomienda la mayor unión con los fabricantes de tabacos la máxima de "dividir y vencer" como se condujo en sus últimos días, para coherer que miraba en la divinidad el mundo entero, y que se le dio un beso.

El Sr. Valle, que se ordenó en 1886 será sustituido en los libros de exportación. En vista de estas conclusiones, que demuestran el pensamiento del Gobierno en lo que respecta a la nueva tributación que se impone a nuestra industria, según declaró el Sr. Valle, la Directiva de la Unión de Fabricantes acordó en la sesión celebrada en la noche anterior, convocar a junta general a las ocho de la noche, para que se deliberase y tomara la resolución que estimasen conveniente. En tal virtud, concuerda la palabra a los que quisieran hacer uso de ella para que se expusiera su pensamiento.

El Sr. Solís, que actuaba de Secretario, leyó los siguientes datos, presentados por el asociado Sr. D. Gustavo Bock, relativos a la exportación general de tabacos durante los años 1880, 1890 y 1891, con la parte que en cada uno de esos años correspondió a los Estados Unidos y al costo de un millar de tabacos hechos con rama de Vuelta-Abajo, tomando como base el número de los elaborados durante el año 1891 por el fabricante "Henry Clay", y el gasto ocasionado por un elaborador.

Exportación total de tabacos torcidos de la Habana.

Table with 2 columns: Year, Quantity. 1880: 250,467,000 tabacos. 1890: 211,825,000. 1891: 196,644,000.

Exportación a los Estados Unidos (1) por cada millar de tabacos.

Table with 2 columns: Year, Value. 1880: 101,798,560 tabacos... 1890: 95,105,700. 1891: 92,113,600.

Costo de un millar de tabacos.

Table with 3 columns: Item, Unit, Price. Tabaco en rama gastado en 4,061,064... Elaboración de los tabacos... Gastos de escoger y clasificar...

Tabaco en rama gastado en 4,061,064... Elaboración de los tabacos... Gastos de escoger y clasificar... Gastos de cajones, papeletas, etc... Dependientes... Mantenimiento de dependientes... Gastos generales... Contribuciones etc...

Que así mismo no aceptan la intervención de ningún agente de la Autoridad en las operaciones de sus establecimientos. Que están decididos a que aparezcan cerrados el lunes del corriente sus fábricas, si por dicho día no se ha conseguido derogar los nuevos impuestos y el aumento sobre los antiguos, y dejar sin efecto la inscripción y visita de los agentes de la Autoridad."

El señor Solís manifiesta que por encargo de la Cámara de Comercio, presentaba las siguientes proposiciones: "1.º-Que se ordena a los fabricantes de tabacos que se reúnan en la noche anterior a la sesión de esta tarde, para que se deliberase y tomara la resolución que estimasen conveniente. En tal virtud, concuerda la palabra a los que quisieran hacer uso de ella para que se expusiera su pensamiento."

El Sr. Valle, que se ordenó en 1886 será sustituido en los libros de exportación. En vista de estas conclusiones, que demuestran el pensamiento del Gobierno en lo que respecta a la nueva tributación que se impone a nuestra industria, según declaró el Sr. Valle, la Directiva de la Unión de Fabricantes acordó en la sesión celebrada en la noche anterior, convocar a junta general a las ocho de la noche, para que se deliberase y tomara la resolución que estimasen conveniente. En tal virtud, concuerda la palabra a los que quisieran hacer uso de ella para que se expusiera su pensamiento.

El Sr. Solís, que actuaba de Secretario, leyó los siguientes datos, presentados por el asociado Sr. D. Gustavo Bock, relativos a la exportación general de tabacos durante los años 1880, 1890 y 1891, con la parte que en cada uno de esos años correspondió a los Estados Unidos y al costo de un millar de tabacos hechos con rama de Vuelta-Abajo, tomando como base el número de los elaborados durante el año 1891 por el fabricante "Henry Clay", y el gasto ocasionado por un elaborador.

Exportación total de tabacos torcidos de la Habana.

Table with 2 columns: Year, Quantity. 1880: 250,467,000 tabacos. 1890: 211,825,000. 1891: 196,644,000.

Exportación a los Estados Unidos (1) por cada millar de tabacos.

Table with 2 columns: Year, Value. 1880: 101,798,560 tabacos... 1890: 95,105,700. 1891: 92,113,600.

Costo de un millar de tabacos.

Table with 3 columns: Item, Unit, Price. Tabaco en rama gastado en 4,061,064... Elaboración de los tabacos... Gastos de escoger y clasificar...

Tabaco en rama gastado en 4,061,064... Elaboración de los tabacos... Gastos de escoger y clasificar... Gastos de cajones, papeletas, etc... Dependientes... Mantenimiento de dependientes... Gastos generales... Contribuciones etc...

Después de la precedente lectura, creyó oportuno el Sr. García Marqués, Secretario general de la corporación, manifestar, que aquella misma tarde había sido invitado a celebrar una conferencia con la Primera Autoridad de esta Isla, juntamente con el Sr. Valle, quien no habiendo podido concurrir por una ligera indisposición, confió a una persona de su confianza para que lo representara. Fue, pues, a Palacio, y allí tuvo ocasión de hablar largamente con el Excmo. Sr. Gobernador General, quien se mostró interesado en que la Unión de Fabricantes de Tabacos no accediera a medidas violentas, y dispuesto a intervenir cerca del Sr. Ministro de Ultramar en favor de la industria, persuadido como está de la situación poco próspera que atraviesa el comercio de esta industria, y de las exigencias del Tesoro. El señor García Marqués expuso los perjuicios que ha sufrido el tabaco en los últimos tiempos; de qué modo, al pactarse el tratado de comercio con los Estados Unidos, los beneficios dispensados al azúcar, no habían alcanzado al tabaco, no sólo castigado con los recargos del bill Mac Kinley, sino excluido de los mercados de la América del Sur por el aumento de los aranceles, pagandole pequeños de Alemania e Inglaterra. Por esta causa, agregó a la Autoridad, los fabricantes se ven compelidos a tomar una resolución extrema, hija de la necesidad. El señor Gobernador General insistió en su deseo de que prevaleciera la calma en los acuerdos, pues no habiendo violencias ni imposiciones, la Autoridad podría intervenir en favor de sus pretensiones; lo que se acordó en consecuencia. En esta virtud, se acordó en el deber de hacer algunas manifestaciones, cumpliendo el compromiso contraído con la Autoridad, y sin que con esto pretendiera inclinar los ánimos de los señores asociados, en pro o en contra.

El Sr. Alvarez Cuervo se extraña de lo manifestado por el Sr. García Marqués, pues es totalmente distinto de lo sucedido cuando una Sociedad de este género, en el día siguiente de haber sido elegida, a ofreciese sus respetos a la Autoridad. Sin embargo, la promesa que hace de apoyar las reclamaciones de los fabricantes y la confesión de que la industria se halla en mala situación va acompañada de la negativa a incluir, en el caso de que se acuerde el cierre inmediato de los talleres, lo cual, si se acordara, no tendrían nada de extraordinario. En todas partes se recarga el tabaco de Cuba, añade el Sr. Alvarez Cuervo; hasta aquí, que se produce, se le grava con una tercera parte del producto, cuando en ninguna parte se imponen fuertes derechos a los artículos que se destinan a la exportación. Recomienda la mayor unión con los fabricantes de tabacos la máxima de "dividir y vencer" como se condujo en sus últimos días, para coherer que miraba en la divinidad el mundo entero, y que se le dio un beso.

El Sr. Valle, que se ordenó en 1886 será sustituido en los libros de exportación. En vista de estas conclusiones, que demuestran el pensamiento del Gobierno en lo que respecta a la nueva tributación que se impone a nuestra industria, según declaró el Sr. Valle, la Directiva de la Unión de Fabricantes acordó en la sesión celebrada en la noche anterior, convocar a junta general a las ocho de la noche, para que se deliberase y tomara la resolución que estimasen conveniente. En tal virtud, concuerda la palabra a los que quisieran hacer uso de ella para que se expusiera su pensamiento.

El Sr. Solís, que actuaba de Secretario, leyó los siguientes datos, presentados por el asociado Sr. D. Gustavo Bock, relativos a la exportación general de tabacos durante los años 1880, 1890 y 1891, con la parte que en cada uno de esos años correspondió a los Estados Unidos y al costo de un millar de tabacos hechos con rama de Vuelta-Abajo, tomando como base el número de los elaborados durante el año 1891 por el fabricante "Henry Clay", y el gasto ocasionado por un elaborador.

Exportación total de tabacos torcidos de la Habana.

Table with 2 columns: Year, Quantity. 1880: 250,467,000 tabacos. 1890: 211,825,000. 1891: 196,644,000.

Exportación a los Estados Unidos (1) por cada millar de tabacos.

Table with 2 columns: Year, Value. 1880: 101,798,560 tabacos... 1890: 95,105,700. 1891: 92,113,600.

Costo de un millar de tabacos.

Table with 3 columns: Item, Unit, Price. Tabaco en rama gastado en 4,061,064... Elaboración de los tabacos... Gastos de escoger y clasificar...

Tabaco en rama gastado en 4,061,064... Elaboración de los tabacos... Gastos de escoger y clasificar... Gastos de cajones, papeletas, etc... Dependientes... Mantenimiento de dependientes... Gastos generales... Contribuciones etc...

Que así mismo no aceptan la intervención de ningún agente de la Autoridad en las operaciones de sus establecimientos. Que están decididos a que aparezcan cerrados el lunes del corriente sus fábricas, si por dicho día no se ha conseguido derogar los nuevos impuestos y el aumento sobre los antiguos, y dejar sin efecto la inscripción y visita de los agentes de la Autoridad."

El señor Solís manifiesta que por encargo de la Cámara de Comercio, presentaba las siguientes proposiciones: "1.º-Que se ordena a los fabricantes de tabacos que se reúnan en la noche anterior a la sesión de esta tarde, para que se deliberase y tomara la resolución que estimasen conveniente. En tal virtud, concuerda la palabra a los que quisieran hacer uso de ella para que se expusiera su pensamiento."

El Sr. Valle, que se ordenó en 1886 será sustituido en los libros de exportación. En vista de estas conclusiones, que demuestran el pensamiento del Gobierno en lo que respecta a la nueva tributación que se impone a nuestra industria, según declaró el Sr. Valle, la Directiva de la Unión de Fabricantes acordó en la sesión celebrada en la noche anterior, convocar a junta general a las ocho de la noche, para que se deliberase y tomara la resolución que estimasen conveniente. En tal virtud, concuerda la palabra a los que quisieran hacer uso de ella para que se expusiera su pensamiento.

El Sr. Solís, que actuaba de Secretario, leyó los siguientes datos, presentados por el asociado Sr. D. Gustavo Bock, relativos a la exportación general de tabacos durante los años 1880, 1890 y 1891, con la parte que en cada uno de esos años correspondió a los Estados Unidos y al costo de un millar de tabacos hechos con rama de Vuelta-Abajo, tomando como base el número de los elaborados durante el año 1891 por el fabricante "Henry Clay", y el gasto ocasionado por un elaborador.

Exportación total de tabacos torcidos de la Habana.

Table with 2 columns: Year, Quantity. 1880: 250,467,000 tabacos. 1890: 211,825,000. 1891: 196,644,000.

Exportación a los Estados Unidos (1) por cada millar de tabacos.

Table with 2 columns: Year, Value. 1880: 101,798,560 tabacos... 1890: 95,105,700. 1891: 92,113,600.

Costo de un millar de tabacos.

Table with 3 columns: Item, Unit, Price. Tabaco en rama gastado en 4,061,064... Elaboración de los tabacos... Gastos de escoger y clasificar...

Tabaco en rama gastado en 4,061,064... Elaboración de los tabacos... Gastos de escoger y clasificar... Gastos de cajones, papeletas, etc... Dependientes... Mantenimiento de dependientes... Gastos generales... Contribuciones etc...

Después de la precedente lectura, creyó oportuno el Sr. García Marqués, Secretario general de la corporación, manifestar, que aquella misma tarde había sido invitado a celebrar una conferencia con la Primera Autoridad de esta Isla, juntamente con el Sr. Valle, quien no habiendo podido concurrir por una ligera indisposición, confió a una persona de su confianza para que lo representara. Fue, pues, a Palacio, y allí tuvo ocasión de hablar largamente con el Excmo. Sr. Gobernador General, quien se mostró interesado en que la Unión de Fabricantes de Tabacos no accediera a medidas violentas, y dispuesto a intervenir cerca del Sr. Ministro de Ultramar en favor de la industria, persuadido como está de la situación poco próspera que atraviesa el comercio de esta industria, y de las exigencias del Tesoro. El señor García Marqués expuso los perjuicios que ha sufrido el tabaco en los últimos tiempos; de qué modo, al pactarse el tratado de comercio con los Estados Unidos, los beneficios dispensados al azúcar, no habían alcanzado al tabaco, no sólo castigado con los recargos del bill Mac Kinley, sino excluido de los mercados de la América del Sur por el aumento de los aranceles, pagandole pequeños de Alemania e Inglaterra. Por esta causa, agregó a la Autoridad, los fabricantes se ven compelidos a tomar una resolución extrema, hija de la necesidad. El señor Gobernador General insistió en su deseo de que prevaleciera la calma en los acuerdos, pues no habiendo violencias ni imposiciones, la Autoridad podría intervenir en favor de sus pretensiones; lo que se acordó en consecuencia. En esta virtud, se acordó en el deber de hacer algunas manifestaciones, cumpliendo el compromiso contraído con la Autoridad, y sin que con esto pretendiera inclinar los ánimos de los señores asociados, en pro o en contra.

El Sr. Alvarez Cuervo se extraña de lo manifestado por el Sr. García Marqués, pues es totalmente distinto de lo sucedido cuando una Sociedad de este género, en el día siguiente de haber sido elegida, a ofreciese sus respetos a la Autoridad. Sin embargo, la promesa que hace de apoyar las reclamaciones de los fabricantes y la confesión de que la industria se halla en mala situación va acompañada de la negativa a incluir, en el caso de que se acuerde el cierre inmediato de los talleres, lo cual, si se acordara, no tendrían nada de extraordinario. En todas partes se recarga el tabaco de Cuba, añade el Sr. Alvarez Cuervo; hasta aquí, que se produce, se le grava con una tercera parte del producto, cuando en ninguna parte se imponen fuertes derechos a los artículos que se destinan a la exportación. Recomienda la mayor unión con los fabricantes de tabacos la máxima de "dividir y vencer" como se condujo en sus últimos días, para coherer que miraba en la divinidad el mundo entero, y que se le dio un beso.

El Sr. Valle, que se ordenó en 1886 será sustituido en los libros de exportación. En vista de estas conclusiones, que demuestran el pensamiento del Gobierno en lo que respecta a la nueva tributación que se impone a nuestra industria, según declaró el Sr. Valle, la Directiva de la Unión de Fabricantes acordó en la sesión celebrada en la noche anterior, convocar a junta general a las ocho de la noche, para que se deliberase y tomara la resolución que estimasen conveniente. En tal virtud, concuerda la palabra a los que quisieran hacer uso de ella para que se expusiera su pensamiento.

El Sr. Solís, que actuaba de Secretario, leyó los siguientes datos, presentados por el asociado Sr. D. Gustavo Bock, relativos a la exportación general de tabacos durante los años 1880, 1890 y 1891, con la parte que en cada uno de esos años correspondió a los Estados Unidos y al costo de un millar de tabacos hechos con rama de Vuelta-Abajo, tomando como base el número de los elaborados durante el año 1891 por el fabricante "Henry Clay", y el gasto ocasionado por un elaborador.

Exportación total de tabacos torcidos de la Habana.

Table with 2 columns: Year, Quantity. 1880: 250,467,000 tabacos. 1890: 211,825,000. 1891: 196,644,000.

Exportación a los Estados Unidos (1) por cada millar de tabacos.

Table with 2 columns: Year, Value. 1880: 101,798,560 tabacos... 1890: 95,105,700. 1891: 92,113,600.

Costo de un millar de tabacos.

Table with 3 columns: Item, Unit, Price. Tabaco en rama gastado en 4,061,064... Elaboración de los tabacos... Gastos de escoger y clasificar...

Tabaco en rama gastado en 4,061,064... Elaboración de los tabacos... Gastos de escoger y clasificar... Gastos de cajones, papeletas, etc... Dependientes... Mantenimiento de dependientes... Gastos generales... Contribuciones etc...

Reunión de los Detallistas. GREMIO DE BODEGAS.

Poco después de la una de la tarde de hoy se reunieron en la Lonja de Viveres los asociados al Gremio de Bodegas, con objeto de tratar y tomar acuerdos relacionados con el nuevo Reglamento y Tarifas de la contribución Industrial, como igualmente de otros particulares que afectan a dicho gremio.

Abierta la sesión por el señor Cuanda (D. Alvaro), Síndico del gremio, da lectura a la convocatoria. Seguidamente el Sr. Cuanda hace presente a la Junta que había sido llamado por los Sres. Presidentes de la Cámara de Comercio y del partido de Unión Constitucional para tratar de los perjuicios que afectan al gremio de bodegas con el planteamiento del nuevo Reglamento y Tarifas, decretado para la tributación por el concepto de Industria y Comercio, y que en vista de ese llamamiento había creído conveniente reunir el gremio para que deliberara sobre el particular, pues en la mente de todos está la imposibilidad de satisfacer la cuota que en las nuevas tarifas se impone a las bodegas, pues de 50 pesos que pagaban, se les aumentó a 70, a lo que se agrega el 25 por ciento para el Ayuntamiento y el 6 por ciento de cobranza, con más 15 pesos por el importe de patentes.

El Sr. Cuanda, para llevar mejor al ánimo de los asociados la cuestión de que se trata, hace leer al Secretario Sr. La Rionda la siguiente moción:

La Presidencia que se honra dirigiéndose a la palabra, se propone llevar al ánimo de sus señorías, lo maltratado que resulta el gremio de bodegas en el nuevo Reglamento y Tarifas decretado para la tributación por el concepto de Industria y Comercio. No abraja la pretensión de hacerlo de manera tal, que pueda indicarse la forma de resolver a la vez, todos los gremios afectados por el Decreto-ley de 4 de julio de 1892, y aún tanto o más que éstos, todas las clases de la sociedad porque, aunque indirectamente, sobre ellas pesa y con ellas debe contarse para la solución de problemas que, cual éste, les atañe en una u otra forma. Porque, ¿quién de sus señorías no puede prescindir del consumo, si no de unos objetos, de otros? ¿quién deja de vestirse, quién de calzarse, quién de fumar, y sobre todo, señores, ¿quién deja de alimentarse? Podrá prescindirse del lujo y boato en las vivien-

das, de los trenes de paseos, de lincir joyas de más ó menos valor; pero no puede prescindirse de lo necesario para la alimentación, para cubrir el cuerpo y para las necesidades de la vida, causa por la que a todos afectan las nuevas Tarifas de la Contribución Industrial.

Hechas estas manifestaciones, que cree oportunas, va a referirse a la reglamentación con que la riqueza pública debe contribuir para el sostenimiento de los Gobiernos. Ninguno de sus señorías desconoce el sistema de tributación anterior á los años de 1883; nada más oneroso que la exacción de los impuestos con que contribuían todas las clases productoras en aquella época para el sostenimiento de las cargas públicas; sistema que dió margen á que los contribuyentes todos formaran su protesta, protesta que fué atendida al reglamentarse y promulgarse en 15 de agosto de 1883, el primer reglamento para la imposición y cobranza del Subsidio Industrial. En este Reglamento, Tarifa 1ª clase 12, caracterizaba á las bodegas de epígrafe 5, tributando, para el fisco, con la cuota de \$70; el epígrafe que caracterizaba estas tiendas les autorizaba para el expendio al por menor de los efectos de comer, beber y arder, pudiendo á la vez expendir efectos de alfarería y otros que no fuesen tejidos, ferretería ó peltería; y el artículo 29 de este Reglamento establece que el industrial que reúna en un mismo local, almacén ó tienda, más de una industria de las comprendidas en los diferentes epígrafes de la Tarifa 1ª pagaría sólo la cuota correspondiente á la industria que la tuviese señalada más alta, pero sin establecer excepciones odiosas de ningún género, como las que establece el nuevo Reglamento y que se tratará más adelante.

La cuota de \$ 70 señalada á las bodegas en el Reglamento de 1883, el gremio la creyó excesiva, al extremo de no serle posible sufragarla, estableciendo en 1884 la reclamación debida, con el objeto de que fuese modificada; todos sus señorías saben la peregrinación que hubo de seguirse para que al ser reformado el reglamento en 1886, pasara el epígrafe que caracteriza á las bodegas al núm. 13, clase 13 de la Tarifa 1ª con la cuota de \$ 50, resultando que un establecimiento de bodega pagaba, á partir del año 83, \$ 70 para la Hacienda, \$ 17.50 para el Municipio y \$ 5.25 de 6 p. de cobranza, arrojando un total de \$ 92.75 por cada industrial; con la reforma del año 86, resultaban \$ 50 para la Hacienda, \$ 12.50 para el Municipio y \$ 3.75 de cobranza. En el nuevo Reglamento resultan los establecimientos de bodegas comprendidos en el primer epígrafe, clase 12 de la Tarifa 1ª, con la cuota de \$ 77 para la Hacienda, \$ 19.25 para el Municipio y \$ 5.77 del 6 p. de cobranza, resultando un total por cada establecimiento

de \$ 102.02, por lo que se tendrá un aumento en el importe total de \$ 35.77.

Como se desprende del cálculo anterior, demostrado por la elocuencia de los números, al gremio de bodegas no se le aumentó un 10 p. de, como dice el preámbulo del nuevo Reglamento, ni mucho menos resulta beneficiada esta industria, como nos asegura en sus cablegramas el Sr. Ministro de Ultramar, puesto que el gremio resulta recargado con un 71,64 p. de.

Si á esto se agrega la excepción odiosa que establece el artículo 39 del Reglamento, se verá claramente que este gremio es uno de los más afectados, al excluir á los establecimientos de bodegas del expendio de otros efectos que no sean los que caracterizan el epígrafe que los comprende, á pesar de constar en las Tarifas en clases inferiores, como son los cuatro restantes de la clase 12, los 7 de la clase 13, y los 10 de la clase 14; así es que las bodegas no podrán expendir muchísimos efectos de los que expenden en la actualidad; efectos que fuera prolijo enumerar. Sin embargo, señalará algunos.

A las bodegas se les excluye, en primer término, del expendio de tabacos y cigarrillos; de carbón, de aves y huevos; de legumbres, viandas y verduras; de frutas; de hielo y de maíz, por lo que establece el epígrafe 4º, clase 12 de la Tarifa 1ª, que si se expende este grano en cantidad de 11½ kilos, que es una arroba, serán considerados como almacenes de frutos del país; es más señorías, agregados, la bodega no podrá vender como lo ha hecho hasta hoy ni la fuente, ni el plato, ni la taza, ni el vaso que antes vendía, ni el carretel de hilo ó medio de agujas ó alfileres que hoy se expende, ni el jarro de hoja de lata, ni la escoba que puedan necesitar las familias para el aseo de la vivienda, ni el pliego de papel que pueda necesitar el buen hijo para escribir una carta á la madre querida, ni el par de alpargatas que pueda necesitar el honrado trabajador para calzar sus pies, ni el cordel tendedor que necesita la honrada lavandera ó madre de familia para secar en los patios ó azoteas, tal vez la primera los andrajos con que vista al hijo querido, y la segunda las ropas que lave para buscar con ello el sustento de la vida; tal es, señorías, la situación en que se coloca á los establecimientos de bodegas, limitándolos solamente á expendir el arroz, la manteca, el queso, la botella de vino, la de petróleo y la sal que se necesita para sazonar los alimentos; ahora digan sus señorías si en virtud de tales imposiciones y privaciones podrán subsistir los establecimientos de bodegas; y si á estos se agregan otras exacciones, unas directas y otras indirectas, con que habrán de contribuir estos industriales, seguramente les conducirá á la miseria, sin que

se atreva á juzgar si será á los sufridos bodegueros á quienes el Sr. Ministro ha tratado de excluir, como dice en el preámbulo del Reglamento, que existen industrias que deberán desaparecer.

Además, señores, pesarán sobre nosotros otras tributaciones, como la de establecer una patente de \$15 para poder vender un vaso de agua azucarada ó una copa de vino, patentes que según autorización que se les concedió á los Municipios, podrán éstos gravar en un 25 á 50 por 100. Agréguese á esto el nuevo Decreto-ley del timbre, que al igual que el nuevo Reglamento Industrial, pesa sobre nuestras espaldas desde el día 1º de Julio del actual, y por el que se establece la tributación de un 2 por 100 en todos los recibos de compra-venta; este impuesto, que no otro concepto merece, pesa sobre todos, aunque indirectamente, lo mismo que cualquier otra tributación directa, pues el Comerciante que importa, el Almacenuista que vende y el tendero que expende, tendrán que sufragarlo.

Agregad á todo esto el sistema de investigación que ha de establecer la Sección Administrativa, y veréis si acertó al calificar de maltratado al gremio de bodegas por el nuevo Reglamento Industrial, que al alterar en éste las facultades del investigador, llega al extremo de olvidar lo preceptuado en la Constitución, allanando la morada del ciudadano.

Hechas estas consideraciones, en las que he procurado llevar al ánimo de todos sus señorías la norma porque han de ser tratadas las bodegas, réstame solamente hacer ligeras comparaciones por las que podrá verse en su resumen, lo que fué hasta hoy la tributación de este gremio y lo que será en el sucesivo y para base del dato que voy á exponer, sirveme el reparto y clasificación del ejercicio actual. La Administración de Hacienda incluyó en la lista gremial 857 bodegas con la cuota de \$50, importando para el Fisco \$42,850; para el Municipio, \$10,712, y \$3,213-72 del 6 por ciento de cobranza, resultando que el gremio de bodegas contribuiría para el ejercicio presente, con la fabulosa suma de \$56,775-72; ahora, según las nuevas Tarifas, ha de elevarse á \$115,846-25, resultando una diferencia en contra de los agrimiados, solo por el concepto de Hacienda, de \$59,070-50, y si se agrega á esta cuantiosa suma la patente por el expendio de bebidas, suponiendo que no sea gravada por el Municipio, tendremos que ésta de \$15, que será igual para todos los establecimientos de bodega y supone la suma de \$12,855. ¿A dónde irá á para el gremio de bodegas si se llegan á implantar las nuevas Tarifas, por las que se les grava con la cantidad de \$71,925-50, más de lo que tributaba, y después se les arrebatan derechos que tan legítimamente

adquirieran al amparo de las leyes? Si esto aceptásemos, si esto autorizásemos con nuestro silencio ó inercia, indignos seríamos de merecer la consideración de ciudadanos libres.

Por lo tanto, someto á la aprobación de sus señorías, por si tienen á bien aceptarlas, las conclusiones siguientes:

Primero. Declarar que le es imposible al gremio, pagar la contribución que se le señala en las nuevas Tarifas.

Segundo. Que en virtud de la negativa del Sr. Ministro de derogar el nuevo Reglamento y Tarifas, no comprenda á las bodegas la excepción que establece el artículo 39.

Tercero. Que se les conceda á las bodegas la facultad de expendir todas las mercancías que podían vender hasta la actualidad.

Cuarto. Que se nombre una Comisión para que redacte el expediente de agravios que este gremio ha de elevar á la Sección de Hacienda del Ministerio de Ultramar.

Terminada la lectura de este interesante documento, ábrense discusión sobre el mismo.

El Sr. Santamarina pide la palabra, y manifiesta que teniendo que acudir á la Junta de los Síndicos, que en aquellos momentos iba á efectuarse en la Cámara de Comercio, llevará la opinión de los señores del gremio de bodegas, por lo cual pregunta si estaban conformes ó no con pagar los nuevos impuestos. Los presentes contestaron que no podían pagar.

Preguntó si estaban dispuestos á cerrar las puertas de sus establecimientos, si no se anulaban las tarifas. Todos estuvieron conformes, si no se lograba ese objeto.

Después manifestó el Sr. Santamarina la conveniencia del nombramiento de la Comisión para el estudio de la tarifa y de los perjuicios que ocasionan al gremio, con objeto de remitirla al Ministerio, en vista de los telegramas publicados por los periódicos sobre el plazo que daba el Ministro para el cobro de la contribución.

Terminó el Sr. Santamarina dando lectura á varios telegramas de Nuevitas, Bejucal, Cuba y Cienfuegos, en el que se protesta de los nuevos impuestos, y que se adhieren por completo á lo que resuelvan los Síndicos y el Centro de Detallistas.

El Sr. Peñeñori propone que el gremio no haga por sí solo la reclamación, sino que se unan todos, pues de otra manera quizás el Ministro se incline en favor de aquellos que

crea de más valer, y que se haga lo que la Unión de Fabricantes de Tabacos: ó que se deroguen todos los nuevos impuestos, ó se cierren las puertas.

El Sr. Fernández explica el por qué del aumento de la cuota de 70 pesos, manifestando que el Ministerio no tuvo en cuenta la rebaja que se había hecho en 1886 al gremio y se había presentado para su clasificación la primitiva cuota. Dice que lo más que podía pagar el gremio sería la cuota de 55 pesos, y termina que no tiene confianza en las promesas, por lo cual el gremio debe tomar una resolución, si no se atienden sus quejas.

Pide que se amplíe la Comisión que propone la mesa.

Después hacen uso de la palabra otros señores detallistas más, casi en el mismo sentido que los anteriores, pero todos encaminados al mismo fin, ó sea á la derogación de las Tarifas, y en caso contrario, al cierre de puertas.

El Sr. Camarero hace presente que toda discusión está de más, puesto que la Junta se halla conforme con las proposiciones de la mesa.

El Sr. Cuanda pregunta á la Junta si está conforme con lo manifestado por el Sr. Camarero, siendo afirmativa y por unanimidad la contestación.

En vista de ello, se acuerda que los señores que han de unirse á la Comisión, sean los síndicos 1º, 2º y 3º del gremio.

Terminada con esta la primera parte de la convocatoria, el Sr. Cuanda manifiesta que se proceda á tratar el segundo punto, ó sea la queja producida por los detallistas contra los dueños de fábricas de gaseosas, por aumento del arriendo.

La Junta, después de discutir largamente sobre este particular, designa á los Sres. Carcedo, Melon, García (D. Francisco), Sánchez Escandon y Cudiller, para que se avisten con los fabricantes y den cuenta de su cometido en la próxima reunión.

Y con esto concluyó la Junta. Eran las dos y media de la tarde.